Año de 1962 Miércoles 24 de Enero Núm. 11

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 2,00 ptas.—Número atrasado, 3,00 íd. Número de más de tres años 5.00 íd.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)...........	150,00 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)..	50,00 íd.
Otras entidades y particulares (semestre)..	85,00 íd.
Otras entidades y particulares (año)........	170,00 íd.

276

Ministerio de la Gobernación

ORDEN de 18 de enero de 1962 por la que se fija el horario de los espectáculos y establecimientos públicos.

Excelentísimos señores:

Examinadas las diversas exposiciones elevadas a los Gobernadores civiles en solicitud de excepción de los límites de horario establecidos en la Orden acordada en Consejo de Ministros de 19 de abril de 1961, para los espectáculos, fiestas y determinados establecimientos públicos, y después de ponderar debidamente las razones que como fundamento de la petición se contienen en los respectivos escritos,

Este Ministerio, de acuerdo con lo prevenido en el párrafo segundo del artículo tercero de dicha Orden, ha tenido a bien disponer:

1 Los espectáculos y fiestas terminarán y los establecimientos públicos cerrarán a las horas siguientes:

a) Los cinematógrafos, octubre a mayo, a las veinticuatro horas; junio a septiembre, a las cero horas treinta minutos.

b) Los teatros, octubre a mayo, a las cero horas quince minutos; junio a septiembre, a las cero horas cuarenta y cinco minutos, salvo los que cultiven el género lírico o gran espectáculo, que podrán prorrogar en quince minutos los topes anteriormente señalados.

c) Los circos y frontones, octubre a mayo, a las cero horas treinta minutos; junio a septiembre, a la una hora.

d) Los espectáculos al aire libre, durante los meses de junio y septiembre, a la una hora.

e) Las verbenas, kermeses y fiestas populares análogas, a la una hora treinta minutos.

f) Los restaurantes, cafés, cafeterías, bares y establecimientos similares, octubre a mayo, a la una hora treinta minutos; junio a septiembre a las dos horas.

g) Las tabernas a las veinticuatro horas.

El Director general de Seguridad y los Gobernadores civiles podrán autorizar, a solicitud de los interesados, la prórroga máxima de media hora de la hora de cierre de los teatros, cines, circos y frontones los días de estreno, presentación de primeras figuras, beneficios u homenajes, competiciones extraordinarias y en otros casos semejantes.

Asimismo podrán fijar discrecionalmente, con ocasión de las fiestas locales de carácter tradicional, la hora de terminación de las actividades que se indican en el número primero.

2 El Director general de Seguridad, los Gobernadores civiles y los Jefes superiores de Policía velarán por el cumplimiento de los horarios que por esta Orden se establecen, y en caso de infracción podrán imponer las sanciones que dentro de los límites legalmente establecidos estimen pertinentes.

3 Todo ello se entiende sin perjuicio de las facultades que a la Dirección General de Seguridad se tienen conferidas para señalar el horario de espectáculos o locales públicos no citados expresamente en la presente disposición.

La presente Orden entrará en vigor, conforme a lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, en la noche del día 8 al 9 del próximo mes de febrero.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 18 de enero de 1962.

ALONSO VEGA

Excmos. Sres. Directores Generales de Seguridad, Política interior y Gobernadores civiles.

(Del B. O. del E., 18 enero, núm. 20.)

Ministerio de Trabajo

ORDEN de 29 de diciembre de 1961 sobre salario inicial base en la Reglamentación Nacional de Trabajo en las Industrias del Curtido.

Ilustrísimo señor:

La ordenación del salario dispuesta por el Decreto 1844/1960, de 21 de septiembre, reclama para su desarrollo y cumplimiento integrar cada concepto retributivo en el núcleo homogéneo que por su carácter corresponda, con lo que, además de una mayor claridad y simplificación, se contribuye a que el salario cumpla mejor sus fines jurídico-sociales como contraprestación inmediata de la actividad del trabajador.

Tal ocurre con la llamada «participación en beneficios» cuando ésta viene constituyendo reglamentariamente un concepto salarial más como devengo regular y remuneratorio; por ello, resulta obligado se declare su verdadero carácter y en consecuencia quede sujeto a la seguridad social. Esa adecuación, iniciada ya por este Departamento en algunas actividades, debe extenderse a las Industrias del Curtido, sustituyendo el sistema actual por el aumento de los salarios de las tablas correspondientes.

En su virtud, y en uso de las facultades conferidas,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Quedan derogados los artículos 42 y 43 de la Reglamentación Nacional de Trabajo en las Industrias del Curtido, aprobada por Orden de 12 de diciembre de 1946, en la redacción dada mediante el número segundo de la Orden de 3 de julio de 1959, y en sustitución de la denominada «participación en beneficios» establecida, el salario inicial base de las tablas correspondientes se incrementa en un 10 por 100, que se integra en aquél a los consiguientes fines laborales y de previsión social.

Artículo 2.º La presente Orden surtirá efectos desde el 1 de enero de 1962.

Disposición transitoria. La «participación en beneficios» devengada por los trabajadores durante el año 1961 será satisfecha de acuerdo con el sistema anterior a la presente disposición.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de diciembre de 1961.

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación del Trabajo.

(Del «B. O. del E.», 12 de enero, núm. 12.)

265

Administración de Rentas Públicas de Segovia

Impuesto Industrial (cuota por beneficios)

Impuesto sobre Sociedades

Se advierte a todos los comerciantes e industriales domiciliados en esta provincia, que el día 31 del presente mes finaliza el plazo para renunciar al Régimen de Evaluación Global y solicitar el *Régimen Individual.*

También se recuerda a las Sociedades domiciliadas en la provincia, que deseen acogerse a lo dispuesto en la Regla 16 de la Instrucción Provisional para el Impuesto sobre Sociedades, por las actividades industriales o comerciales que realicen en otras provincias, que el plazo para solicitarlo o manifestar su deseo de seguir dentro de dicha Regla 16 finaliza el mismo día 31 del presente mes.

Segovia, 20 de enero de 1962.—El Administrador de Rentas Públicas, *Juan Manuel Gómez Ortega.*

273

Impuesto de Lujo sobre joyería, platería, bisutería y relojería en 1961

Por Orde Ministerial de 9 de enero de 1962, publicada en el *Boletín Oficial del Estado* número 16, del 18 de los corrientes, se ha denegado la petición de convenio nacional, formulada por el Sindicato Nacional del Metal, para pago del Impuesto de Lujo, que grava la joyería, platería, bisutería y relojería en el año 1961, quedando los contribuyentes afectados, sujetos al régimen normal de exacción.

De conformidad a lo dispuesto en el número segundo de dicha Orden Ministerial, antes del 31 de enero del año en curso, los contribuyentes sujetos a dicho impuesto podrán regular, excepcionalmente, las declaraciones presentadas por los tres primeros trimestres de 1961, al presentar la declaración de operaciones del cuarto trimestre de dicho año y en el caso de ya haberlo efectuado, en esta fecha, mediante la presentación de la correspondiente declaración complementaria, englobando en las mismas la diferencia entre las totales ventas realizadas en el año 1961 y las declaradas.

Segovia, 22 de enero de 1962.—El Administrador de Rentas Públicas, *Juan Manuel Gómez Ortega.*

266

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

GERENCIA DE URBANIZACIÓN

Anuncio por el que se convoca a los afectados por el polígono «San Millán» para proceder al pago del justiprecio fijado por la Comisión Central de Urbanismo.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, se convoca a los afectados por el polígono «San Millán», sito en el término municipal de Segovia, a las diez horas del día 2 de febrero de 1962, en el Ayuntamiento de Segovia, a fin de proceder al pago mediante entrega o consignación de los justiprecios aprobados por Orden del Ministerio de la Vivienda de 21 de noviembre de 1961.—Caso de que en el día señalado no se terminaran los pagos, continuarán en días sucesivos.— Para cualquier consulta sobre el tema se ruega a los interesados establezcan contacto con la Delegación del Ministerio de la Vivienda en Segovia o en la Gerencia de Urbanización. Ministerio de la Vivienda. Madrid. Teléfono 2-34-97-10. Madrid, 17 de enero de 1962.—El Gerente de Urbanización.—Firmado: *César Sanz-Pastor y Fernández de Piérola.*

268

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

CONTRIBUCIONES ESPECIALES

Aprobado por este Excmo. Ayuntamiento, en sesión plenaria de 22 de diciembre último, el expediente para aplicación de contribuciones especiales, de las previstas en el apartado b) del artículo 451 de la Ley vigente de Régimen Local, reguladas en la Ordenanza fiscal núm. 5, en razón a las proyectadas obras de nueva instala-

ción de alumbrado en las calles de Puente de Muerte y Vida y de José Zorrilla, incluida la prolongación de las mismas por la Plaza de Santa Eulalia y hasta el punto de unión de la última con la de Obispo Losana, en esta Capital, se hace público que dicho expediente se encuentra de manifiesto en la Secretaría Municipal, por plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Dentro del expresado plazo podrán los interesados, propietarios de las fincas de las vías objeto de la obra, examinar el indicado expediente, y durante el mismo y ocho días más, siguientes, presentar las reclamaciones que se estimen oportunas, a tenor de lo prevenido en el artículo 40 del Reglamento de Haciendas Locales.

Segovia, 20 de enero de 1962.—El Alcalde, *A. Sanz Aránguez.*

164

Diputación Provincial de Segovia

Servicio de Recaudación de Contribuciones

EDICTO

ZONA DE CUÉLLAR

Pueblo de Chañe y otros

Año 1961 y anteriores

CONTRIBUCIÓN URBANA

Don Mariano Sancho Nieto, Agente ejecutivo auxiliar del Recaudador en la Zona expresada.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que se instruye por débitos a la Hacienda Pública del pueblo de Chañe y otros, se hallan comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, a los que por no haber señalado a tiempo el punto de residencia ni designado representante o ser de paradero desconocido, se les requiere por medio del presente Edicto, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la Casa Consistorial de los pueblos de referencia, para que llegue a conocimiento de sus interesados que con fechas varias se ha dictado la siguiente

Providencia.—En uso de las facultades que me confiere el artículo 74 del Estatuto de Recaudación vigente, declaro incursos en el único grado de apremio a los deudores anteriormente relacionados.

Cúmplase las disposiciones del Capítulo 5.°, Sección primera.

Número, nombre de los deudores y débitos

CHAÑE

113 Eusebia Sanz Alonso, 25,04 pesetas.

FUENTE EL OLMO DE ISCAR

58 M.ª Cruz Alonso Narros, 8,67 pesetas.
48 Dionisio Arranz Muñoz, 44,30.
112 Gregorio Martín González, 43,35.
79 Celedonio de la Nava y otro, 14,45.
54 Celestino Oviedo Lesma, 46,23.
71 Anastasio Yuste Alonso, 23,13.

NAVALMANZANO

623 Herederos de Máximo Gómez, 30,82 pesetas.
334 Pedro Otero Olmos, 107,88.
385 Emiliana Sanz Torrego, 72,24.

REMONDO

51 Angel Esteban Esteban, 18,78 pesetas.
65 Gregorio Esteban Muñoz, 123,28.
131 Guillermo Esteban Martín, 43,34.
130 Prudencia Esteban Flor, 88,62.
24 Cecilio García de Pedro, 111,73.
16 Cecilio García de Pedro, 1.132,21.
109 Leoncio García de Pedro, 18,78.

SANCHONUÑO

218 Francisco Muñoz Arranz, 75,85 pesetas.
89 Mariano Muñoz Arranz, 265,61.
316 Julián Rico Gómez, 43,35.
139 Angela Rico Martín, 43,34.
228 Pedro Sanz Aguilar, 108,36.

SAN MARTÍN Y MUDRIÁN

114 Jerónima Fuentetaja Alvarez, 96,32 pesetas.
Guillermo Arranz Fuentetaja, 410,94.

VILLAVERDE DE ISCAR

124 Andrés Adrián Gómez, 7,22 pesetas.
94 Federico Adrián Lozano, 61,64.
230 Agapito Arqueros Encinas, 92,56.
232 Agapito García Arranz, 30,80.
118 Romana Morejón, 38,53.
210 Juan Sanz Calle, 50,08.

Y en cumplimiento del artículo 187 del Estatuto de Recaudación, se requiere a los deudores para que comparezcan en el expediente ejecutivo, señalen domicilio o nombren representante en término de ocho días, a contar desde la publicación de este Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pues de no hacerlo en el plazo indicado se proseguirá el expediente en rebeldía, sin más notificaciones.

Cuéllar, 8 de enero de 1962.—El Agente ejecutivo, *Mariano Sancho.*

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

264

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTO

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado, Juez de 1.ª Instancia de esta ciudad de Segovia y su partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda, se siguen autos ejecutivos, por el Procurador don Rafael de Andrés Paños, en nombre de don Manuel Marcos Gómez, contra don José Torvisco Rodríguez, vecino de Badajoz, sobre reclamación de cantidad, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento, los siguientes bienes embargados como de la propiedad de dicho deudor:

Una báscula marca Mobba, de 8 kilogramos de fuerza, patentada número 75.961 con su platillo, en buen estado de conservación, en la cantidad de *mil ochocientas sesenta y cinco pesetas.*

Una báscula de suelo, de 250 kilogramos, de la Casa S. Pérez R. Gilber, Valencia, sin que se le aprecie el número de fabricación, en buen estado, en *setecientas cincuenta pesetas.*

Los derechos de traspaso de un local de frutería instalado en los bajos de la casa núm. 5 de la calle Falange Española, de Badajoz, en la cantidad de *tres mil setecientas cincuenta pesetas.*

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de la Trinidad, núm. 10, el día *veintitrés de febrero próximo y hora de las once y treinta de su mañana,* bajo las siguientes condiciones:

Referidos bienes salen a pública subasta en la cantidad que se expresa, ya rebajada el veinticinco por ciento, pudiéndose hacer posturas por cualquiera de ellos, sin que sean admitidas las que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de los indicados tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En cuanto a los derechos de traspaso que se subastan, se hace constar que el adquirente deberá contraer la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año, y destinarlo, durante este tiempo por lo menos, a negocio de la misma clase que venía ejerciendo el arrendatario.

Los referidos bienes muebles se encuentran depositados en la persona del deudor señor Torvisco, que tiene su domicilio en Badajoz, en la casa y calle antes expresados, donde pueden ser examinados por los licitadores.

Dado en Segovia, a diecisiete de enero de mil novecientos sesenta y dos.—*Jaime Juárez.*—El Secretario, *Ricardo Ochoa.*

SUBASTAS

229

Ayuntamiento de Chañe

Subasta de resinas

A los veinte días hábiles siguientes, contados a partir de aquel en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, tendrá efecto en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, con las formalidades que la Ley exige, la primera subasta para la enajenación del aprovechamiento de resinas del monte de estos propios, denominado «Pinar de Chañe y Orillas», núm. 17 del Catálogo, durante el año forestal de 1961-62, con arreglo a los siguientes datos:

Número de pinos a resinar...... { A vida, 8.266. A muerte, 1.203.

Tasación: 309.644,46 pesetas.
Precio índice: 371.575,34 pesetas.

El valor de la subasta se entenderá por el conjunto de pinos a resinar a vida y muerte, sin modificación posterior.

Pliegos de condiciones.—El de facultativas que se encuentre vigente en el momento de la subasta, y el de económico-administrativas, aprobado por este Ayuntamiento.

Admisión de pliegos.—Todos los días laborables, de diez a una, en la Secretaría Municipal y hasta las trece horas del anterior hábil de la subasta, reintegrados con pólizas de seis pesetas.

Documentación a presentar.—Certificado de Industrial Resinero o testimonio notarial del mismo, bastanteado, correspondiente a la 2.ª Comarca; resguardo provisional del depósito en Arcas municipales equivalente al 5 por 100 del tipo de tasación, que asciende a la suma de *quince mil cuatrocientas ochenta y dos* pesetas y veinte céntimos, y declaración jurada de no hallarse comprendido el licitador en ninguna de las incapacidades e incompatibilidades contenidas en los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición.—El corriente para esta clase de enajenaciones.

Segunda subasta.—Caso de quedar desierta la primera subasta, tendrá lugar la segunda al 5.° día siguiente hábil al de la primera, a la misma hora, bajo las mismas condiciones y sin limitación de Comarcas.

Condición especial.—El industrial que resulte adjudicatario, además de las condiciones que se le estipulan en los pliegos que sirven de base para la subasta, queda obligado a ingresar en la c/c. del Distrito Forestal, en el Banco de España, el 1 por 100 del valor que alcance la subasta, para conservación de las vías de saca de productos.

Ampliación de datos.—Para más ampliación de datos y examen de documentos, valoración, etc., en la Secretaría Municipal todos los días laborables.

Chañe, 16 de enero de 1962.—El Alcalde, *N. Aceves.*

230

Ayuntamiento de Tabanera la Luenga

Subasta de resinas

Al siguiente día hábil, después de transcurridos veinte días igualmente hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y horas de las *trece,* tendrá lugar en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, un Empleado del ramo de Montes y Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, la subasta del aprovechamiento de resinas del monte de estos propios, núm. 166 del Catálogo, denominado «Pedro Manzano», correspondiente a la campaña 1962, con arreglo a los siguientes datos:

Número de pinos a resinar...... { A vida, 2.125. A muerte, 77.

Tasación del aprovechamiento: *setenta mil ciento ocho pesetas ochenta y tres céntimos (70.108,33).*

Precio índice: *ochenta y cuatro mil ciento treinta pesetas cincuenta y nueve céntimos (58.130,59).*

Sirve de base para la subasta el Reglamento de Contratación Municipal, pliego de condiciones facultativo y económico-administrativas, aprobado por el Ayuntamiento.

Los industriales resineros deberán acompañar a su proposición, ajustada al modelo que al final se inserta, el Certificado de Industrial Resinero o testimonio notarial del mismo correspondiente a la 2.ª Comarca Resinera, resguardo de la consignación previa, importante 3.510 pesetas, declaración jurada en la que afirmen bajo su responsabilidad no hallarse comprendidos en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que prevé el Reglamento de Contratación vigente y Documento Nacional de Identidad o resguardo del mismo.

Admisión de pliegos.—Se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento hasta las trece horas del día hábil anterior a la celebración de la subasta.

Caso de quedar desierta la subasta, se celebrará la segunda, en las mismas condiciones, el décimo día hábil, admitiéndose las plicas hasta el día anterior a la celebración de la misma y hora de las trece.

Serán de cuenta del rematante todos los gastos inherentes a la subasta, así como igualmente la cuantía del presupuesto formulado por el Distrito Forestal, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 502/960 de 17 de marzo de 1960, estando sujeto a las variaciones que resulten con arreglo al precio de adjudicación y cuantos otros tengan relación con la subasta.

Tabanera la Luenga, 18 de enero de 1962.—El Alcalde, *Sabino Lázaro.*

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con Documento Nacional de Identidad número ..., enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que han de servir de base en la subasta del aprovechamiento de resinas del monte 166 del Catálogo, durante la campaña 1962, se compromete solemnemente a tomarla en su cargo por la cantidad de ... pesetas (en letra), más los gastos que puedan originarse con motivo de la subasta.

(Fecha y firma del proponente.)

231

Ayuntamiento de Navas de Oro

Subasta de resinas

Al siguiente día hábil, después de transcurridos veinte, también hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado,* y hora de las doce, tendrá lugar en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue,

asistido de un Empleado del ramo de Montes y del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, la subasta del aprovechamiento de resinas del monte de estos propios, número 38 del Catálogo, campaña 1962, con arreglo a los siguientes datos:

Número de pinos a resinar..... { A vida, 58.732. A muerte, 12.510.

Tasación del aprovechamiento: 1. 790.772,36 pesetas.

Precio índice: 2.148.926,83 pesetas.

Sirven de base para esta subasta el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, pliego de condiciones facultativas que se halla vigente en la fecha de celebración de la subasta y el de económico-administrativas aprobado por el Ayuntamiento.

Los industriales resineros deberán acompañar a su proposición, formulada con arreglo al modelo que al final se inserta, el Certificado de Industrial Resinero o testimonio notarial del mismo correspondiente a la 2.ª Comarca Resinera; resguardo de la consignación previa por un importe de 53.723,17 pesetas; declaración jurada en la que afirmen bajo su responsabilidad no hallarse comprendidos en incapacidades o incompatibilidades y Documen to Nacional de Identidad.

La admisión de pliegos en la Secretaría del Ayuntamiento, donde se darán toda clase de detalles sobre esta subasta, será hasta las doce horas del día anterior a la celebración de la subasta o apertura de plicas.

Caso de quedar desierta esta primera subasta, se celebrará la segunda a los cinco días hábiles, igual hora que la primera y con el mismo tipo de licitación.

Navas de Oro a 18 de enero de 1962. El Alcalde, *Adrián Arévalo*.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con Documento Nacional de Identidad núm. ...,, enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que han de servir de base para la subasta del aprovechamiento de resinas del monte núm. 38 del Catálogo de Segovia, durante la campaña de 1962, se compromete solemnemente a tomarle a su cargo por la cantidad de ... pesetas (en letra), más los gastos que puedan ocasionarse con motivo de esta subasta.

(Fecha y firma del proponente.)

232

Ayuntamiento de San Martín y Mudrián

Subasta de resinas

Al siguiente día hábil al en que transcurran veinte días hábiles también, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio de subasta en el Boletin Oficial de la provincia, se celebrará la *primera subasta* de aprovechamientos primarios --*resinas*-- con arreglo a las siguientes condiciones:

Monte.—Monte número 51 del Catálogo de los de utilidad pública de la provincia, denominado «Pinar de Concejo», de la pertenencia de este Ayuntamiento.

Aprovechamientos.—Consiste en la explotación de resinas de los siguientes pinos: A vida, 17.841; residuales, 2.500, y a muerte, 860.

Tasación. — (644.108,18 pesetas). *Seiscientas cuarenta y cuatro mil ciento ocho pesetas* con *dieciocho céntimos*.

Precio índice.—(772.929,80 pesetas). *Setecientas setenta y dos mil novecientas veintinueve pesetas* con *ochenta céntimos*.

Hora de celebración.—Once de la mañana.

Mesa.—Señor Alcalde del Ayuntamiento o Concejal que legalmente le sustituya, como Presidente; un Funcionario del ramo de Montes, un Concejal designado por la Corporación Municipal y el señor Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto.

Documentación. — Certificado de Industrial Resinero o testimonio notarial del mismo correspondiente a la 2.ª Comarca Resinera.

Depósito fianza provisional.—Cantidad no inferior a *treinta y ocho mil setecientas cuarenta y seis pesetas* con *cuarenta y nueve céntimos*, a que asciende el 5 por 100 del precio índice fijado para la subasta.

Sistema.—Pliego cerrado con arreglo al modelo final.

Plazo de presentación de pliegos.—Durante las horas de once a trece de todos los días hábiles a partir del siguiente al en que este anuncio de subasta aparezca inserto en el Boletín Oficial de la provincia, hasta las trece horas del día anterior al de la celebración de la subasta.

Pliegos de condiciones.—El facultativo que esté en vigor en la fecha de celebración de la subasta y deberá ser aceptado por el adjudicatario en todas sus partes, y el jurídico-económico-administrativo aprobado reglamentariamente por este Ayuntamiento.

Condiciones generales.—El contrato se hace a riesgo y ventura del rematante.

Gastos.—Serán de cuenta del rematante los que constan en el presupuesto formulado por la Jefatura del Distrito Forestal de esta provincia de Segovia; por indemnizaciones al personal facultativo, auxiliar y subalterno de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial; honorarios de contrato, anuncios, reintegros de documentos y cuantos más se originen con motivo de la subasta.

Bastanteo de poderes.—Podrán ser declarados bastante por cualquiera de los letrados con ejercicio en Cuéllar o Segovia.

Información.—Los pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días laborables, durante las horas de oficina.

Caso de quedar desierta esta primera subasta, se celebrará segunda subasta, en iguales condiciones, al quinto día hábil siguiente a la celebración de la primera; y de persistir desierta esta segunda subasta, se celebrará tercera subasta a los diez días hábiles de quedar desierta esta segunda y en las mismas condiciones.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con Documento Nacional de Identidad número ..., expedido en la fecha de ... de ... de ..., con domicilio en ..., calle de ..., número ..., en relación con la subasta anunciada en el Boletin Oficial de la provincia de Segovia número ..., correspondiente al día ... de ... de ..., de aprovechamientos primarios —resinas— del monte número 51 del Catálogo, denominado «Pinar de Concejo», de la pertenencia de este Ayuntamiento de San Martín y Mudrián, año forestal de 1961-1962, correspondiente a la campaña resinera de 1962, en posesión del Certificado de Industrial Resinero correspondiente a la 2.ª Comarca Resinera, ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra).

... a ... de ... de 1962.—El interesado.

(Firma y rúbrica.)

En San Martín y Mudrián a 18 de enero de 1962.—El Alcalde, *Fausto Marcelo*.

245

Ayuntamiento de Fuentepelayo

Subasta de maderas

Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento sobre enajenación de productos primarios en el monte de estos propios número 28, aprovechamiento ordinario incluido en el plan forestal vigente del citado monte, se anuncia pública subasta sobre los mismos en las condiciones siguientes:

1.ª *Objeto.*—Consistirá en el aprovechamiento de sesenta y siete pinos (67) secos de la especie pinaster, en pie, señalados en el monte núm. 28, con el siguiente volumen: *madera,* ocho metros quinientos sesenta y tres decímetros cúbicos (8,563 m. c.); *leña de tronco,* ocho metros novecientos treinta y nueve decímetros cúbicos (8,939 m. c.).

2.ª *Tipo de licitación.*—El de la tasación total, que asciende a *siete mil trescientas setenta y siete* pesetas *noventa y cinco* céntimos (7.377,95 pesetas).

Precio índice: *nueve mil doscientas veintidós* pesetas *cuarenta y tres* céntimos (9.222,43 ptas.).

3.ª *Clasificación.*—En el grupo 1.º, exigiéndose en consecuencia a los adquirentes Certificado Profesional de las clases A, B o C y provisionales.

4.ª *Garantías.*—La provisional se cifra en *doscientas cincuenta* pesetas y la definitiva en el seis por ciento del importe que alcance la subasta.

5.ª *Pliego de condiciones económicas y facultativas.*—Se hallan de manifiesto en la Secretaría Municipal, durante las horas y plazo que se indica en la condición siguiente.

6.ª *Presentación de plicas.*—En la Secretaría de este Ayuntamiento durante veinte días hábiles contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, de las once a las catorce horas.

7.ª *Acto de la subasta.*—Al día siguiente hábil de terminar el plazo de presentación, a las trece treinta horas, se verificará la apertura de plicas en esta Casa Consistorial.

8.ª *Modelo de proposición.*—Las proposiciones debidamente reintegradas, a las que se acompañarán resguardo de garantía provisional y declaración de capacidad (el Certificado Profesional o testimonio notarial del mismo y Hoja de Compras han de estar en poder de la Mesa en el acto de la adjudicación provisional para ser estimada la oferta), se ajustarán al formato siguiente:

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., calle de ..., número ..., en representación de ..., lo cual acredita con ..., en posesión del Certificado Profesional de la clase ..., número ..., en relación con la subasta anunciada en el Boletin Oficial de la provincia de Segovia de fecha ... de ... de 1962, en el monte núm. 28, de la pertenencia del Ayuntamiento de Fuentepelayo, ofrece la cantidad de ... (en letra) ... pesetas ... céntimos.

A los efectos de adjudicación que pudiera hacérsele, hace constar que posee el Certificado Profesional reseñado y Hoja de Compras número ..., de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la Hoja de Compras presentada ...

b) Saldo existente en la Hoja de Compras en el día de la fecha de subasta ...

... a ... de ... de 1962.

El interesado.

9.ª *Gastos.*—Serán de cuenta del rematante los gastos de gestión técnica, anuncios, reintegros, formalización de contrato y demás que siendo legales estén relacionados con el mismo.

10.ª *Bastanteo.*—Puede realizarlo cualquier Letrado con ejercicio en la provincia.

Fuentepelayo, 16 de enero de 1962. El Alcalde, *M. Illanas*.

251

Alcaldía de Carrascal del Río

Subasta de resinas

El día 17 de febrero próximo, a las trece horas, se celebrará en este Ayuntamiento la primera subasta de los aprovechamientos de resinas del monte de estos propios, número 184 del Catálogo, titulado «Cachorrada y Pozuelo», durante la campaña de 1962, con arreglo a los siguientes datos:

Número de pinos a resinar: A vida, 7.067.

Tasación: *Doscientas veintisiete mil doscientas sesenta y cuatro pesetas y sesenta y dos céntimos (227.274,72).*

Precio índice: *Doscientas sesenta y dos mil setecientas veintinueve pesetas y sesenta y seis céntimos (272.729,66).*

Pliego de condiciones facultativas: El pliego de condiciones facultativas que ha de regir para la subasta y ejecución del aprovechamiento es el que esté en vigor en la fecha de celebración de la subasta y deberá ser aceptado por el adjudicatario en todas sus partes.

Pliego de condiciones económico-administrativas: El aprobado por el Ayuntamiento y que se halla de manifiesto al público en la Secretaría Municipal.

Los industriales licitadores presentarán con sus proposiciones el Certificado de Industrial Resinero o testimonio notarial del mismo correspondiente a la 2.ª Comarca Resinera.

Plicas.—Su admisión será, en la Secretaría Municipal, desde el siguiente día en que aparezca inserto este edicto en el Boletin Oficial de la provincia, hasta las trece horas del día 16 de febrero próximo.

Caso de quedar desierta esta primera subasta, se celebrará una segunda el día 24 de dicho mes de febrero, a las doce horas, bajo el mismo tipo de tasación e idénticas condiciones que sirvieron de base para la primera.

El modelo de proposición para optar en la subasta será el corriente para estos casos.

Carrascal del Río a 17 de enero de 1962.—El Alcalde, *Martín del Pablo*.

253

Comunidad de Villa y Tierra Antigua de Cuéllar

Tercera y última subasta de maderas

Monte núm. 48. Lote IV.

El día 31 de los corrientes, a las trece horas, se celebrará en el Salón de Actos de esta Comunidad la tercera y última subasta de maderas del monte núm. 48, Lote IV, con la rebaja del 20 por 100, resultando un valor de la nueva tasación de 207.069,03 pesetas, sirviendo los datos del primer anuncio en el Boletin Oficial de la provincia número 137, de fecha 15-11-1961.

Pliegos: día 30, hasta las trece horas.

Cuéllar a 18 de enero de 1962.—El Presidente, *Felipe Suárez*.

252

Comunidad de San Benito de Gallegos

Subasta de resinas

A los veinte días hábiles siguientes, contados a partir de aquel en que aparezca inserto este anuncio en el Boletin Oficial de esta provincia, tendrá efecto en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, con las formalidades que la Ley exige, la primera subasta para la enajenación del aprovechamiento de resinas del monte de esta Comunidad, denominado «San Benito de Gallegos», núm. 18 del Catálogo, durante el año forestal de 1961-62, con arreglo a los siguientes datos:

Número de pinos { A vida: 11.817. Residuales: 901.

Tasación: 335.602,70 pesetas.

Precio índice: 402.723,24 pesetas.

El valor de la subasta se entenderá por el conjunto de pinos a resinar a vida y residuales, sin modificación posterior.

Pliego de condiciones: El de facultativas que se encuentre vigente en el momento de la subasta y el de económico-administrativas aprobado por los señores representantes de la Comunidad.

Admisión de pliegos: Todos los días laborables, de diez a una, en la Secretaría Municipal y hasta las trece horas del anterior hábil de la subasta, reintegrados con pólizas de seis pesetas.

Documentación a presentar: Certificado de Industrial Resinero o testimonio notarial del mismo, bastanteado, correspondiente a la 2.ª Comarca; resguardo provisional de depósito en arcas de la Comunidad equivalente al 5 por 100 del tipo de tasación, que asciende a la suma de *dieciséis mil setecientas ochenta pesetas* y *trece céntimos*, y declaración jurada de no hallarse comprendido el licitador en ninguna de las incapacidades e incompatibilidades contenidas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición: El corriente para estas clases de enajenaciones.

Segunda subasta: Caso de quedar desierta la primera subasta, tendrá lugar la segunda al 5.º día siguiente hábil al de la primera, a la misma hora, bajo las mismas condiciones y sin limitación de Comarca.

Condición especial: El industrial que resulte adjudicatario, además de las condiciones que se le estipulan en los pliegos que sirven de base para la subasta, queda obligado a ingresar en la cuenta corriente del Distrito Forestal, en el Banco de España, el 1 por 100 del valor que alcance la subasta, para conservación de las vías de saca de productos.

Ampliación de datos: Para más ampliación de datos y examen de documentos, valoración, etc., en la Secretaría Municipal, todos los días laborables.

Chañe, 15 de enero de 1962.— El Alcalde, *N. Aceves*.

CONCURSOS

254

Ayuntamiento de Pinarejos

ANUNCIO

Durante los veinte días hábiles siguientes al anuncio de este concurso en el Boletin Oficial de la provincia, se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento, de diez a trece horas, proposiciones para adquirir un aparato de televisión con su estabilizador y antena correspondientes, de las características que figuran en el pliego de condiciones.

Para esta adquisición, la apertura de plicas tendrá lugar al siguiente día hábil del plazo de presentación, a las doce horas, en el Salón de Actos de este Ayuntamiento.

Para concurir a este concurso se constituirá en la Depositaría Municipal un depósito provisional de setecientas cincuenta pesetas. La garantía definitiva será del 6 por 100 del precio de adjudicación.

Queda de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas para este concurso.

Pinarejos, 19 de enero de 1962. El Alcalde, *Víctor Alvarez*.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

218

LOS HUERTOS

EDICTO

Confeccionada la liquidación del Presupuesto municipal ordinario correspondiente al ejercicio de 1961, de este Municipio, se halla expuesto al público en la Secretaría del mismo, por espacio de quince días, a fin de que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen procedentes.

Los Huertos, 16 de enero de 1962. El Alcalde, B. Ballesteros.

219

VILLAVERDE DE ISCAR

ANUNCIO

Don agripino Vela Sastre, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villaverde de Iscar.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local e Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se halla expuesta al público en este Ayuntamiento la cuenta de presupuesto extraordinario para el pago de las obras de construcción de red de distribución de agua a la población, sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda por quince días, durante cuyo plazo, y oeho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Villaverde de Iscar, 16 de enero de 1962.— El Alcalde, Agripino Vela.

224

NAVAS DE ORO

ANUNCIO

Alistado por este Ayuntamiento el mozo del reemplazo de 1962 *Jerónimo Iglesias Zapico,* hijo de Virgilio y de María Amor, nacido en este pueblo el día 11 de mayo de 1941, e ignorándose su paradero, como igualmente el de sus padres, se le cita por medio del presente anuncio para que comparezca ante esta Alcaldía los días 28 de enero y 11 y 18 de febrero de 1962, a los actos de rectificación, rectificación y cierre definitivo y a la declaración y clasificación de soldados del alistamiento, respectivamente, como natural que es de esta localidad.

De no comparecer, bien personalmente o por medio de legítimo apoderado, será declarado prófugo.

Navas de Oro a 18 de enero de 1962.—El Alcalde, Adrián Arévalo.

225

NAVA DE LA ASUNCIÓN

ANUNCIO

Confeccionado que ha sido el Padrón de carros y bicicletas que ha de servir de base para la exacción del arbitrio provincial sobre rodaje del año actual de 1962, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de diez días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por quienes lo deseen y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, sobre inclusiones, exclusiones y clasificaciones, advertidos que transcurrido dicho plazo no serán atendidas las que se presenten.

Nava de la Asunción, 19 de enero de 1962.—El Alcalde, Pedro Martín.

247

Ayuntamiento de Muñopedro

ANUNCIO

En terreno propiedad del vecino de esta localidad, don Abraham Patiño Rodríguez, sito en este término municipal, ha aparecido el pasado día 17 una yegua, cuyas señas son las siguientes: pelo blanco, de unos 18 años aproximadamente y 1,47 m. de alzada.

Lo que se hace público con la finalidad de averiguar el paradero del poseedor de la misma, ya que, una vez transcurido el plazo que el Reglamento de Reses Mostrencas determina para estos casos, se subastará la misma conforme a dicho Reglamento.

Muñopedro, 19 de enero de 1962.— El Alcalde, *Silvestre Pescador*

251

Ayuntamiento de Carrascal del Río

Aprobado por el Ayuntamiento de esta Villa el pliego de condiciones económico—administrativas que ha de régir la subasta de los aprovechamientos de resinas del monte número 184 del Catálogo, se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal, durante ocho días, al objeto de que pueda ser examinado por quien lo crea oportuno.

Carrascal del Río, 17 de enero de 1962.—El Alcalde, *Martín de Pablo*.

255

Muy Ilustre Ayuntamiento de El Espinar

ANUNCIO

Aprobado por esta Corporación municipal el Pliego de condiciones económico-administrativas, que en unión del de las facultativas del Proyecto, han de regir para contratar mediante subasta pública las obras de *urbanización de la Avenida del General Mola hasta las Peñitas* (2.º trozo). En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 24 del Reglamento de Contratación Municipal, quedan expuestos al público dichos pliegos en la Secretaría Municipal por plazo de *ocho dias,* dentro de cuyo término podrán ser examinados y formularse reclamaciones, que serán resueltas por la propia Corporación.

El Espinar, 22 de enero de 1962.— El Alcalde, *S. Hurtado*.

256

San Pedro de Gaillos

ANUNCIO

Habiendo sido aprobado por esta Corporación Municipal el Pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir para adjudicar y contratar mediante subasta pública la ejecución de las obras de abastecimiento de aguas a esta localidad en su segunda etapa, queda expuesto al público dicho Pliego, en unión de las facultativas, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación, para que pueda ser examinado y formularse, en su caso, las reclamaciones que se consideren pertinentes.

San Pedro de Gaíllos, 20 de enero de 1962.—El Alcalde, *Damián Sanz*.

257

MATA DE CUÉLLAR

Formado el Padrón de contribuyentes de este término municipal, que ha de regir en el actual año de 1962, para la exacción de la tasa de rodaje de carruajes y bicicletas establecida por la Excma. Diputación Provincial, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, a los efectos de oir reclamaciones.

Mata de Cuéllar, 19 de enero de 1962.— El Alcalde, Jesús Martin.

258

DURUELO

El mozo *Manuel Arribas Revilla,* natural de este pueblo e hijo de Luis e Ignacia, que nació en 3 de marzo de 1941, incluido en el alistamiento de este Municipio, se le cita para que concurra a los siguientes actos: rectificación del alistamiento, el día 28 de enero, a las once horas.

Cierre definitivo, el día 11 de febrero, a las once horas, y clasificación de soldados, el día 18 de febrero, a las once horas; bien advertido que si no comparece a dichos actos personalmente o por persona que le represente, será declarado prófugo.

Duruelo, 18 de enero de 1962.—El Alcalde, Cesáreo Moreno.

270

OTERO DE HERREROS

EDICTO

Ignorándose el paradero del mozo *José Antonio Merino Manzanares,* hijo de Félix y Encarnación, que nació en este pueblo el día 9 de marzo de 1941, incluido en el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el reemplazo de 1962, por medio del presente se le cita para que comparezca a los siguientes actos:

Día 28 de enero de 1962, rectificación del alistamiento.

Día 11 de febrero de 1962, rectificación definitiva y cierre del alistamiento.

Día 18 de febrero de 1962, clasificación y declaración de soldados.

Otero de Herreros, 22 de enero de 1962.—El Alcalde, Demetrio Arribas.

Hermandades Sindicales

196

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Samboal

Por la presente, se convoca a todos los labradores contribuyentes y ganaderos de este término municipal a Asamblea Plenaria que tendrá lugar el día 31 de los corrientes, a las veinte horas en primera convocatoria y a las veintiuna en segunda, con arreglo al siguiente orden:

Lectura y aprobación, si procede, de las cuentas del ejercicio de 1961.

Lectura y aprobación, también si procede, del Presupuesto formado para el ejercicio de 1962.

Samboal, 15 de enero de 1962.—El Jefe de la Hermandad, *Agripino Herrero*.

260

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Moraleja de Coca

ANUNCIO

Por el presente, se convoca a todos los encuadrados en esta Hermandad para que el próximo día 13 de febrero de 1962 se celebre Asamblea Plenaria, a las veinte horas en primera convocatoria y a las veinte treinta en segunda, a fin de someter a aprobación de la misma la liquidación de cuentas del ejercicio de 1961 y Presupuesto de Ingresos y Gastos de 1962.

Moraleja de Coca, a 20 de enero de 1962.

El Jefe de la Hermandad, *Cándido Martín*.

262

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Bercial

ANUNCIO

Por el presente se convoca a Asamblea Plenaria a todos los agricultores, tanto vecinos como forasteros, que tengan fincas en explotación en este término municipal, para el día 15 del próximo mes de febrero, a las doce horas en primera convocatoria y a las trece en segunda, que tendrá lugar en la Sala de Actos del Ayuntamiento, a fin de someter a su aprobación las cuentas de 1961 y Presupuesto de ingresos y Gastos del año actual.

Bercial, 20 de enero de 1962.—El Jefe de la Hermandad de Labradores, *Angel Herrero*.

IMPRENTA PROVINCIAL